



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*"2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur"*

**ACTA ACUERDO ESPECÍFICA N° 2 COMPLEMENTARIA AL CONVENIO
MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL COLEGIO PÚBLICO
DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL**

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, en adelante "EL CONSEJO", representado en este acto por su Presidente, Dr. Alberto Maques, con domicilio en Avenida Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y **EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL**, en adelante "EL CPACF" representado por su Presidente Dr. Ricardo Gil Lavedra, con domicilio en Corrientes No 1441, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, en adelante el "ACTA" bajo las condiciones y modalidades que se establecen en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CPACF cede sin cargo a EL CONSEJO, dentro de sus dependencias, el uso de un espacio, debidamente adecuado y con las condiciones de seguridad necesarias para su utilización por parte de la Dirección General de Defensa del Litigante y de la Secretaría de Innovación, siendo por cuenta de EL CPACF los gastos edilicios en concepto de servicios, mantenimiento, limpieza y demás, que demandare su funcionamiento.

SEGUNDA: El espacio, será atendido por personal idóneo de la Dirección General de Defensa del Litigante, que tendrá a su cargo validar y otorgar el alta de usuario a los abogados externos y peritos en el Portal del Litigante (eje.juscaba.gob.ar o el sistema que en el futuro se utilice a tal fin), proporcionar el primer canal de atención de consultas y soporte para los usuarios del Portal del Litigante, garantizando el uso del sistema, como también también validar y otorgar el alta para la Firma Digital a los/as usuarios/as externos/as abogados/as de la matrícula, mandatarios/as del GCBA y peritos/as, para la utilización del sistema EJE – Portal del Litigante. Asimismo, será utilizado también por personal de la Secretaría de Innovación.

TERCERA: EL CONSEJO será responsable del personal que asignare para cumplir funciones en dicha instalación, deslindando a EL CPACF de toda responsabilidad derivada de la relación habida con su personal.

CUARTA: EL CONSEJO se hará cargo de todos los insumos informáticos que requiera el personal de la Dirección General de Defensa del Litigante y de la Secretaría de Innovación, como así también de los gastos que requiera el acondicionamiento del espacio proporcionado por EL CPACF.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur"

QUINTA: El espacio cedido por EL CPACF será atendido por personal de la Dirección General de Defensa del Litigante de lunes a viernes de 10 hs. a 16 hs.

SEXTA: Las partes se comprometen, en cualquier caso, de extinción de las obligaciones derivadas del presente ACTA, a desplegar las diligencias razonables con relación a las actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse aquella, salvo decisión en contrario adoptada de común acuerdo por las partes e instrumentada por escrito. El presente convenio podrá ser modificado en cada una de sus cláusulas previo acuerdo de ambas partes, debiéndose instrumentar mediante adenda.

SEPTIMA: Las partes nombran como personal de enlace para el cumplimiento y seguimiento de este ACTA, por parte de EL CPACF al Dr. AUGUSTO ALFONSO y por parte de EL CONSEJO a la Dres. Silvia Bianco y Leandro Couto.

OCTAVA: Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, el logo, o los emblemas de la otra, sin la autorización previa y por escrito de la otra parte.

NOVENA: La celebración del presente ACTA no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en acuerdos complementarios o convenios específicos.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas en forma fehaciente y por escrito, dirigidas a las personas firmantes de este Acta Acuerdo o a quien ellas indiquen por escrito. Para toda controversia que pudiera surgir en relación a este ACTA, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes procurarán resolverla amigablemente, en atención al carácter de cooperación del presente Acuerdo. De no resultar posible, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de las Relaciones de Consumo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMA PRIMERA: Cualquiera de las partes podrá rescindir la presente ACTA enviando una notificación escrita a la otra con treinta (30) días de anticipación. En caso de terminación, cualquier intercambio, proyecto u otra actividad que pueda haber comenzado en las citadas instalaciones puede ser completado y los términos aplicables del acuerdo escrito seguirán regulando esa actividad.

DECIMA SEGUNDA: Las partes, de común acuerdo, aceptan dejar sin efecto el Acta Acuerdo Específica N° 1 del 8 de abril del 2013.

DECIMA TERCERA: El presente acuerdo se hace efectivo a partir del acto de suscripción y tiene una duración de dos (2) años, considerándose automáticamente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

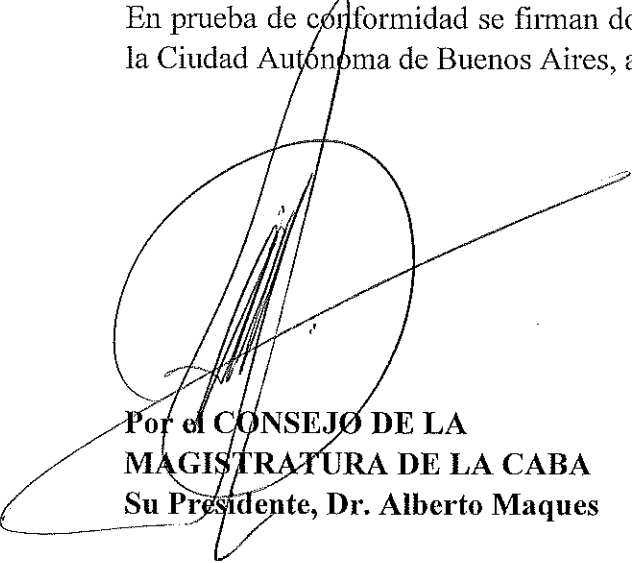
Consejo de la Magistratura

"2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.


En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur"

prorrogado si ninguna de las partes comunica su voluntad en contrario antes de los treinta (30) días de la fecha de vencimiento.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de 2022.



**Por el CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CABA
Su Presidente, Dr. Alberto Maques**



**Por el COLEGIO PUBLICO
DE ABOGADOS DE LA CABA
Su Presidente, Dr. Ricardo Gil Lavedra**

